

POLIZA MULTIRRIESGO

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS BUCARAMANGA CENTRO COD. AGENCIA: 410 RAMO: 73 No PÓLIZA: 994000000239 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:	MUNICIPIO DE EL PEÑON	IDENTIFICACIÓN:	NIT	800.213.967-3
ASEGURADO:	MUNICIPIO DE EL PEÑON	IDENTIFICACIÓN:	NIT	800.213.967-3
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE EL PEÑON	IDENTIFICACIÓN:	NIT	800.213.967-3

ITEM 1 - (continuación ...)

EMPLEADOS DE NOMINA	10,000,000.00
Texto Aclaratorio	
BENEFICIARIOS	
NIT 800213967 - MUNICIPIO EL PEÑON	
* POLIZA NUEVA *	

POLIZA MULTIRRIESGO

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS BUCARAMANGA CENTRO COD. AGENCIA: 410 RAMO: 73 No PÓLIZA: 994000000239 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: MUNICIPIO DE EL PEÑON IDENTIFICACIÓN: NIT 800.213.967-3
ASEGURADO: MUNICIPIO DE EL PEÑON IDENTIFICACIÓN: NIT 800.213.967-3
BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE EL PEÑON IDENTIFICACIÓN: NIT 800.213.967-3

TEXTO DE LA POLIZA

CONDICIONES PARTICULARES
=====

EN VIRTUD DEL PRESENTE ANEXO, QUEDA DECLARADO Y CONVENIDO QUE LA POLIZA A LA CUAL ACCEDE SE CONTRATA EN VIRTUD DEL COMPROMISO QUE ADQUIERE EL ASEGURADO DE QUE, DURANTE SU VIGENCIA DARÁ CUMPLIMIENTO A LAS SIGUIENTES GARANTIAS:

GARANTIAS
=====

* MANTENER EXTINTORES QUE PROTEJAN LA TOTALIDAD DEL RIESGO ASEGURADO DEBIDAMENTE PRESURIZADOS, UBICADOS, CLASIFICADOS Y SEÑALIZADOS ESTRATEGICAMENTE DENTRO DEL RIESGO.
* MANTENER LAS INSTALACIONES ELECTRICAS TOTALMENTE ENTUBADAS, EN EL RIESGO.
* MANTENIMIENTO DE DESAGUES, CAÑERIAS Y BAJANTES.
* EL VALOR ASEGURADO DEBE CORRESPONDER A VALOR DE REPOSICION A NUEVO.

SECCION DE INCENDIO Y ANEXOS

COBERTURAS SUBLIMITADAS DEL BASICO:
=====

* GASTOS POR REMOCION DE ESCOMBROS: 10% DEL VR. ASEGURADO DE INMUEBLE MÁS CONTENIDO MÁXIMO 200 SMMLV
* GASTOS PARA LA PRESERVACION DE LOS BIENES: 10% DEL VR. ASEGURADO DE INMUEBLE MÁS CONTENIDO MÁXIMO 200 SMMLV
* GASTOS PARA LA EXTINSION DE SINIESTROS: 10% DEL VR. ASEGURADO DE INMUEBLE MÁS CONTENIDO MÁXIMO 200 SMMLV
* HONORARIOS PROFESIONALES: 10% DEL VR. ASEGURADO DEL INMUEBLE MÁXIMO 200 SMMLV

PARAGRAFO: QUEDA CONVENIDO QUE LA MÁXIMA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA POR CONCEPTO DE ESTOS CUATRO AMPAROS, NO EXCEDERÁ DEL 20% DEL VALOR ASEGURADO DEL EDIFICIO MAS CONTENIDO POR PREDIO ASEGURADO.

SECCION DE ASONADA, MOTIN, HUELGA, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO

QUEDA EXPRESAMENTE DECLARADO Y CONVENIDO ENTRE LAS PARTES QUE EL LIMITE DE RESPONSABILIDAD DE ASEGURADORA SOLIDARIA PARA EL AMPARO ADICIONAL DE ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL Y HUELGA Y ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS NO EXCEDERA AL 100% ESTABLECIDO EN LA CARATURA DE LA POLIZA MENOS EL DEDUCIBLE PACTADO Y CON APLICACIÓN DE CONDICION DE SEGURO INSUFICIENTE O INFRASEGURO SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

SECCION MANEJO SECTOR OFICIAL

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES QUE EL TOMADOR HA HECHO EN LA SOLICITUD, LAS CUALES SE INCORPORAN A ESTE CONTRATO PARA LOS EFECTOS, AMPARA A LOS ORGANISMOS CONTRA LOS RIESGOS QUE IMPLIQUEN MENOSCATO DE FONDOS Y BIENES, CAUSADOS POR SUS EMPLEADOS EN EL EJERCICIO DE LOS CARGOS AMPARADOS, POR ACTOS QUE SE TIPIFIQUEN COMO DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL.
EL AMPARO SE EXTIENDE A RECONOCER EL VALOR DE LA RENDICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE CUENTAS QUE SE DEBE LLEVAR A CABO EN LOS CASOS DE ABANDONO DEL CARGO O FALLECIMIENTO DEL EMPLEADO.
EMPLEADO: SIGNIFICA PERSONA NATURAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS A LA ENTIDAD ASEGURADA, VINCULADA A ÉSTA MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO O MEDIANTE NOMBRAMIENTO POR DECRETO O RESOLUCIÓN.

LOS EMPLEADOS DE LA ENTIDAD SE CLASIFICAN ASÍ:
* CARGOS CLASE A: SON AQUELLOS QUE, COMO PARTE DE SUS FUNCIONES REGULARES, TIENEN EL CARÁCTER DE ORDENADORES DE GASTOSO EMPLEADOS DE MANEJO Y EN TAL SENTIDO ADMINISTTRAN, MANEJAN O TIENEN BAJO CUSTODIA DINEROS, VALORES, TÍTULOS VALORES O BIENES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD ASEGURADA.
* CARGOS CLASE B: SON AQUELLOS QUE COMO PARTE DE SUS FUNCIONES REGULARES NO TIENEN EL MANEJO DE BIENES Y DINEROS, AUNQUE SI EL USO DE LOS MISMOS, DEBIENDO RESPONDER POR SU CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN.

EN VIRTUD DEL PRESENTE ANEXO, QUEDA DECLARADO Y CONVENIDO QUE EN CASO DE RECLAMACION, EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑIA POR EVENTO ES DE \$10.000.000 PARA EL AMPARO BASICO, INCLUIDOS EN EL VALOR ASEGURADO DESCRITO EN CARATULA DE POLIZA Y NO EN EXCESO DE ESTE, MENOS EL DEDUCIBLE PACTADO.

LIMITES ASEGURADOS
=====

BASICO: EMPLEADOS DE NOMINA LIMITADO AL 100% DEL VALOR ASEGURADO EN CARATULA DE LA POLIZA.
EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS, PERSONAL TEMPORAL Y DE FIRMAS ESPECIALIZADAS: LIMITADO AL 50% DEL VALOR ASEGURADO BASICO, INCLUIDO Y NO EN EXCESO DE ESTE.

POLIZA MULTIRRIESGO

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS BUCARAMANGA CENTRO COD. AGENCIA: 410 RAMO: 73 No PÓLIZA: 994000000239 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: MUNICIPIO DE EL PEÑON IDENTIFICACIÓN: NIT 800.213.967-3
ASEGURADO: MUNICIPIO DE EL PEÑON IDENTIFICACIÓN: NIT 800.213.967-3
BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE EL PEÑON IDENTIFICACIÓN: NIT 800.213.967-3

TEXTO DE LA POLIZA

CLAUSULA DE GARANTIA ESPECIFICA:
=====

EN VIRTUD DEL PRESENTE ANEXO, QUEDA DECLARADO Y CONVENIDO QUE LA PÓLIZA A LA CUAL ACCEDE SE CONTRATA EN VIRTUD DEL COMPROMISO QUE ADQUIERE EL ASEGURADO DE QUE, DURANTE SU VIGENCIA DARÁ CUMPLIMIENTO A LA (S) SIGUIENTE(S) GARANTÍA (S):

* PRACTICAR ARQUEO O CORTE DE CUENTAS POR LO MENOS MENSUALMENTE PARA LOS COBRADORES, CAJEROS, MENSAJEROS.
* VERIFICAR LOS DATOS CONTENIDOS EN LA SOLICITUD DE EMPLEO QUE FIRME EL ASPIRANTE CON ANTERIORIDAD A LA INCLUSION DE LA PRESENTE POLIZA.
* RELACION DE NUEVOS CARGOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS SIGUIENTES A SU CREACION.

DEDUCIBLE MANEJO SECTOR OFICIAL
=====

EMPLEADOS DE NOMINA: 10% VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 2 SMMLV
EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS, PERSONAL TEMPORAL Y DE FIRMAS ESPECIALIZADAS: 20% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MINIMO 3 SMMLV.

EXCLUSIONES
=====

LA PRESENTE PÓLIZA NO AMPARA LAS PÉRDIDAS QUE SUFRA LA ENTIDAD ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE:

A. MERMAS O DAÑOS QUE SUFRAN LOS BIENES O VALORES POR CUALQUIER CAUSA NATURAL NO IMPUTABLE AL EMPLEADO.
B. MERMAS O DAÑOS QUE SUFRAN LOS BIENES O VALORES POR INCENDIO, EXPLOSIÓN, ERUPCIONES VOLCÁNICAS, TEMBLORES DE TIERRA O CUALQUIERA OTRA CONVULSIÓN DE LA NATURALEZA, GUERRA CIVIL E INTERNACIONAL, HUELGAS, MOVIMIENTOS SUBVERSIVOS, Y EN GENERAL, CONMOCIONES POPULARES DE CUALQUIER CLASE.
C. SANCIONES ADMINISTRATIVAS O DISCIPLINARIAS IMPUESTAS AL EMPLEADO.
D. MULTAS IMPUESTAS AL EMPLEADO.
E. CRÉDITOS CONCEDIDOS POR LA ENTIDAD ASEGURADA AL EMPLEADO, AÚN CUANDO SE HAYAN OTORGADO A BUENA CUENTA O ANTICIPO SOBRE COMISIONES, HONORARIOS, SUELDO O CUALQUIER OTRO CONCEPTO.
F. LUCRO CESANTE.
G. MERMAS, DIFERENCIAS DE INVENTARIOS, DESAPARICIONES O PÉRDIDAS NO IMPUTABLES AL EMPLEADO.

CLAUSULAS
=====

REVOCACIÓN O NO RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA
=====

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA PODRÁ REVOCAR ESTA PÓLIZA O ALGUNO DE SUS AMPAROS ADICIONALES EN CUALQUIER TIEMPO, PERO DEBERÁ DAR AVISO AL ASEGURADO POR ESCRITO SOBRE ESTA DETERMINACIÓN CON UNA ANTICIPACIÓN DE 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENVÍO DE LA COMUNICACIÓN CORRESPONDIENTE.

ADEMÁS, DEVOLVERÁ AL ASEGURADO LA PROPORCIÓN DE PRIMA CORRESPONDIENTE AL TIEMPO QUE FALTE PARA EL VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA LIQUIDADA A PRORRATA. SI EL ASEGURADO REVOCA LA PÓLIZA, LA PRIMA CORRESPONDIENTE AL TIEMPO TRANSCURRIDO SERÁ CALCULADA SEGÚN LA TARIFA VIGENTE PARA SEGUROS DE CORTO PLAZO.

RESTABLECIMIENTO AUTOMATICO DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO.
=====

EN CASO DE SER INDEMNIZADA UNA PÉRDIDA, EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA SE REDUCIRÁ EN UNA SUMA IGUAL AL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN PAGADA. SIN EMBARGO, EL RESTABLECIMIENTO DE LA SUMA ASEGURADA A SU VALOR INICIAL, SE OPERARA AUTOMÁTICAMENTE EN EL MOMENTO EN QUE LOS BIENES PERDIDOS O DAÑADOS SE HAYAN REEMPLAZADO O REPARADO PARCIAL O TOTALMENTE, PARA LO CUAL EL ASEGURADO SE COMPROMETE A INFORMAR A LA COMPAÑÍA LA FECHA EXACTA DE REPOSICIÓN O REPARACIÓN DE LOS BIENES AFECTADOS Y A PAGAR LA PRIMA CORRESPONDIENTE POR DICHO RESTABLECIMIENTO.

GASTOS DE EXTINCION DEL SINIESTRO.
=====

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, EN CASO DE SINIESTRO QUE AFECTE LOS BIENES AMPARADOS BAJO LOS ARTÍCULOS DE LA PRESENTE PÓLIZA, LA COMPAÑÍA RECONOCERÁ AL ASEGURADO EL COSTO RAZONABLE DE LOS ELEMENTOS, MATERIALES, MEZCLAS, SUSTANCIAS Y COMPONENTES GASTADOS, DAÑADOS O DESTRUIDOS PARA EXTINGUIR O EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL FUEGO O DE CUALQUIERA DE LOS ELEMENTOS CUBIERTOS.

POLIZA MULTIRRIESGO

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS BUCARAMANGA CENTRO COD. AGENCIA: 410 RAMO: 73 No PÓLIZA: 994000000239 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:	MUNICIPIO DE EL PEÑON	IDENTIFICACIÓN:	NIT	800.213.967-3
ASEGURADO:	MUNICIPIO DE EL PEÑON	IDENTIFICACIÓN:	NIT	800.213.967-3
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE EL PEÑON	IDENTIFICACIÓN:	NIT	800.213.967-3

TEXTO DE LA POLIZA

COBERTURA DEL RIESGO DE TERREMOTO.
=====

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, EN ADICIÓN A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES, CLÁUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PÓLIZA O A ELLA ANEXADAS Y SUJETO AL PAGO DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS DE LA PRIMA EXTRA POR PARTE DEL TOMADOR, ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR EL RIESGO DE TERREMOTO, TEMBLOR, GOLPE DE MAR POR MAREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA.

CLAUSULA DE 72 HORAS (TERREMOTO)
=====

PARA EL CASO DE PERDIDAS A CONSECUENCIA DE TERREMOTO, TEMBLOR O ERUPCIÓN VOLCÁNICA, Y DEMÁS EVENTOS DE LA NATURALEZA, DONDE VARIOS DE ESTOS FENÓMENOS OCURREN DENTRO DE CUALQUIER PERIODO DE 72 HORAS CONSECUTIVAS, SE TENDRÁN COMO UN SOLO SINIESTRO Y LAS PERDIDAS O DAÑOS QUE SE CAUSEN DEBERÁN ESTAR COMPRENDIDOS, EN UNA SOLA RECLAMACIÓN, SIN EXCEDER DEL TOTAL DE LA SUMA ASEGURADA.

LABORES Y MATERIALES
=====

NO OBSTANTE LO ESTIPULADO EN LA PÓLIZA, SE AUTORIZA AL ASEGURADO PARA EFECTUAR LAS ALTERACIONES Y/O REPARACIONES DENTRO DEL RIESGO QUE JUZGUE NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA INDUSTRIA O NEGOCIO, EN ESTE CASO, EL ASEGURADO ESTARÁ OBLIGADO A AVISAR POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA DENTRO DE LOS 30 DÍAS COMUNES CONTADOS A PARTIR DE LA INICIACIÓN DE LAS MODIFICACIONES EL AMPARO OTORGADO POR ESTA CLÁUSULA CESARÁ A PARTIR DE LOS 30 DÍAS ESTIPULADOS, SI NO SE HA DADO EL AVISO CORRESPONDIENTE A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.

AMPLIACION DE AVISO DE SINIESTRO
=====

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ACEPTA AMPLIAR EL PLAZO PARA EL AVISO DE SINIESTRO, AL ASEGURADO PARA REPORTAR LA EXISTENCIA DE TODO SINIESTRO DEL QUE TENGA CONOCIMIENTO, DENTRO DE LOS 10 DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE OCURRENCIA.

LAS DEMAS CONDICIONES SE RIGEN POR EL CLAUSULADO GENERAL 17082007-1502-P-MR01